

~~150-190.04~~

Popayán,

Doctor.

**JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**

Alcalde Municipal de Popayán.

Carrera 6 No. 4-21

Correo: [atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co)

Popayán - Cauca



**Asunto:** Publicación avisos para adelantar el trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Cordial Saludo,

En atención al asunto y en el marco del trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, radicado en la Corporación con oficio SP-02480-2021 del 12 de abril de 2021 y trámite interno 2021-04-0004EAS, solicitado por **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A.** con NIT número 900.135.121-8, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CANENCIOS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.543.040 expedida en Popayán (Cauca), para uso industrial; la perforación del pozo se realizara en las siguientes coordenadas X: 767865.6 - Y: 1056406.7 (conforme al formulario único), para beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 120-202602, ubicado en el municipio de Popayán, Departamento del Cauca. Me permito solicitarle de manera respetuosa, se publique el aviso adjunto a este comunicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>, en sus siguientes artículos:

“(…)

1. **ARTÍCULO 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular.** Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita.

(Decreto 1541 de 1978, art. 55).

2. **ARTICULO 2.2.3.2.9.4. Fijación de aviso.** Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Para mayor información, en aquellos lugares donde existan facilidades de transmisión radial, la Autoridad Ambiental

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

*competente podrá a costa del peticionario, ordenar un comunicado con los datos a que se refiere el inciso anterior, utilizando tales medios (...)"*

En consecuencia y dándole cumplimiento a lo establecido en los artículos antes citados, la práctica de la visita técnica se programará para el día 26 de agosto de 2021, por lo tanto, una vez cumplidos los diez (10) días hábiles de que trata el Decreto No. 1076 de 2015, remitir el documento a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC, ubicada en la Carrera 7 # 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas de la ciudad de Popayán, Cauca ó al correo: [crc@crc.gov.co](mailto:crc@crc.gov.co).

Comedidamente,



**JONIER ANDRÉS BOLAÑOS LAME**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: *Angela Vanessa Villegas Noguera*  
Revisó: *Lilly Milena Ibarra R.*  
Aprobó: *Jonier Andrés Bolaños Lame*



### AVISA:

Qué **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A.** con **NIT** número **900.135.121-8**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CANENCIOS SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.543.040 expedida en Popayán (Cauca), mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, con oficio radicado número SP-02480-2021 del 12 de abril de 2021 y trámite interno 2021-04-0004EAS, solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C., PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, la perforación del pozo se realizara en las siguientes coordenadas X: 767865.6 - Y: 1056406.7 (conforme al formulario único), para uso industrial, para beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 120-202602, ubicado en el municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

Siguiendo el trámite correspondiente, se AVISA que en la fecha \_\_\_\_\_, a partir de las \_\_\_\_\_, se practicará VISITA OCULAR al punto de perforación en el citado predio.

Dicha diligencia se realizará con el fin de determinar la viabilidad de su solicitud.

Las personas que se consideren con derecho a oponerse deberán hacerlo por escrito ante la Alcaldía de Popayán o ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC, acompañando los títulos y demás pruebas para alegar mejores derechos.



**JONIER ANDRES BOLAÑOS LAME.**  
Subdirector de Gestión Ambiental C.R.C.

Se fija : \_\_\_\_\_ A las \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Se desfija: \_\_\_\_\_ A las \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Preparó: *Ángela Vanessa Villegas - Abogada contratista SGA*  
Revisó: *Lilly Milena Ibarra - P.E. S.G.A.*  
Aprobó: *Jonier Andrés Bolaños Lame.*